



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.IRM.DIC.14. 0000339
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el Señor Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías, que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE mediante Resolución No.SC.IRM.DIC.14.0236 de 16 de julio del 2014, de conformidad con el Art. 359 de la Ley de Compañías, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

39674	SOLUCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SYSE CIA. LTDA.	SANTA ROSA	2	12/04/2002	SANTA ROSA	17	28/05/2002
39906	FRIGONDI CIA. LTDA.	MACHALA	5	06/04/2006	SANTA ROSA	16	18/05/2006
97277	COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA.	MACHALA	5	10/04/2008	SANTA ROSA	36	05/06/2008
97274	TRANSJORDI CIA. LTDA.	MACHALA	6	08/05/2008	SANTA ROSA	38	10/06/2008
142330	MINERPONTON MINERA PONTON S.A.	MACHALA	6	25/08/2011	SANTA ROSA	76	26/09/2011
138277	CLINIPONT C. LTDA.	MACHALA	6	30/03/2011	SANTA ROSA	35	25/04/2011
146322	CONSTRUCION CIA. LTDA	MACHALA	5	27/02/2012	SANTA ROSA	20	04/04/2012
38834	ECOSIMAS S.A.	SANTA ROSA	2	22/12/2005	SANTA ROSA	1	12/01/2006
97144	CONSTRUCCIONES GP&R CIA. LTDA.	MACHALA	6	30/07/2007	SANTA ROSA	34	04/09/2007
97415	AGRICOLA PECUARIA ZAMPAS CIA. LTDA.	MACHALA	5	05/05/2008	SANTA ROSA	58	26/08/2008
138697	VENDEMARIS C. LTDA.	BALSAS	1	20/04/2011	SANTA ROSA	39	16/05/2011
145728	COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO FURGOPITAL S.A.	SANTA ROSA	2	01/03/2012	SANTA ROSA	9	16/03/2012
141074	AGUIGRES CONSTRUCTORA S.A.	MACHALA	6	08/08/2011	SANTA ROSA	66	22/08/2011
164568	BRAGARSA S.A.	MACHALA	6	20/09/2012	SANTA ROSA	99	28/09/2012
165970	CRUSTACEOS DE ORO CRUSTAORO CIA. LTDA.	MACHALA	6	31/05/2012	SANTA ROSA	70	10/07/2012
177309	MATERIALES PETREOS BELLAVISTA MAPEBESA S.A.	MACHALA	6	20/09/2012	SANTA ROSA	104	04/10/2012

QUE habiendo transcurrido más de treinta días, desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria;



EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad, a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta resolución, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación de la presente resolución, que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentaran razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO: ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil la encargada de la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Machala proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, 03 OCT 2014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías
Machala, a 20 ENE 2015

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE MACHALA


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santa Rosa – El Oro

CERTIFICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0339, de fecha veinte de enero del 2015, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, Abg. CARLOS MURRIETA MORA, la **DISOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS: SOLUCIONES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SYSE CIA. LTDA., FRIGONDI CIA. LTDA., DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA., TRANSJORDI CIA. LTDA., MINERPONTON MINERA PONTON S.A., CLINIPONT C. LTDA., CONSTRUCCIONES GP&R CIA. LTDA., AGRÍCOLA PECUARIA ZAMPAS CIA. LTDA., VENDEMARIS C. LTDA., DE TRANSPORTE DE TURISMO FURGOPITAL S.A., BRAGARSA S.A., CRUSTÁCEOS DE ORO CRUSTAORO CIA. LTDA. Y MATERIALES PÉTREOS BELLAVISTA MABEPESA S.A.**, que antecede, queda inscrita con el No. 8 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 25, con fecha de hoy.



Santa Rosa, enero 21 del 2015

**AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



CERTIFICADO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0339, de fecha veinte de enero del 2015, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, Abg. CARLOS MURRIETA MORA, se ha procedido a tomar nota de la **DISOLUCIÓN** al margen de la inscripción de las siguientes compañías: **A) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SYSE CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Santa Rosa, ante el Notario Segundo, Sr. José Ernesto Nieto Pesantes, el doce de abril del dos mil dos; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 17 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 993, el veintiocho de mayo del dos mil dos; **B) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIGONDI CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el seis de abril del dos mil seis; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 16 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 927, el dieciocho de mayo del dos mil seis; **C) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERNACIONAL OROBOLIVARIANA CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el diez de abril del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 36 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.337, el cinco de junio del dos mil ocho; **D) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSJORDI CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el ocho de mayo del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 38 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.382, el diez de junio del dos mil ocho; **E) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERPONTON MINERA PONTON S.A.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el día veinticinco



de agosto del dos mil once; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 76 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 3.438, el veintiséis de septiembre del dos mil once;

F) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CLINIPONT C. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el treinta de marzo del dos mil once; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 35 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.527, el veinticinco de abril del dos mil once;

G) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES GP&R CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el treinta de julio del dos mil siete; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 34 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.054, el cuatro de septiembre del dos mil siete;

H) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECUARIA ZAMPAS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el día cinco de mayo del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 58 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.057, el veintiséis de agosto del dos mil ocho;

I) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VENDEMARIS C. LTDA., celebrada en la ciudad de Balsas, ante el Notario Primero, Abg. John Cabrera Dávila, el veinte de abril del dos mil once; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 39 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.786, el dieciséis de mayo del dos mil once;

J) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO FURGOPITAL S.A., celebrada en la ciudad de Santa Rosa, ante el Notario Segundo, Dr. José Félix García Dávila, el uno de marzo del dos mil doce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 9 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 11, el dieciséis de marzo del dos mil doce;

K) CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRAGARSA, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano

Larrea, el veinte de septiembre del dos mil doce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 99 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 204, el veintiocho de septiembre del dos mil doce; L) **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CRUSTÁCEOS DE ORO CRUSTAORO CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el treinta y uno de mayo del dos mil doce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 70 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 127, el diez de julio del dos mil doce; y, M) **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MATERIALES PÉTREOS BELLAVISTA MAPEBESA S.A.**, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea, el veinte de septiembre del dos mil doce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 104 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 214, el cuatro de octubre del dos mil doce.



Santa Rosa, enero 21 del 2.015

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619

